

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Sábado 26 de Julio de 1947

Núm. 165

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción y Explotación

Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día veinte de Agosto próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de León a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la C. L. de Toral de los Vados a Santalla de Oscos—Trozo 7.º—Terminación de obras, cuyo presupuesto asciende a 987.166,42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 19.743,35 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 27 de Agosto de 1947 a las diez horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sella-

do de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los seguros sociales. En todo caso para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Regla 3.ª del apartado J), Grupo 000, Tarifa 5.ª de la Contribución Industrial aprobada por Orden Ministerial de 29 de Octubre de 1941.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones poste-

rior, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 9 de Julio de 1947.—El Director General, P. P. (ilegible).

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

Modelo de proposición

D. vecino de provincia de según cédula personal núm. con domicilio en provincia de calle de núm; enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la C. L. de Toral de los Vados a Santalla de Oscos—Trozo 7.º—Terminación de obras, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos

23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente)

León, 17 de Julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Roderos.

2521 Núm. 443.—193,50 ptas.

Servicio Provincial de Ganadería de León

CIRCULAR NUM. 38

Dando normas para evitar la difusión de la peste aviar

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, en escrito de la Sección 3.ª, fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Ante la alarmante difusión de la actual epizootia ya identificada de Peste aviar y en preparación los recursos biológicos (vacunas) para combatirla por los Centros dependientes de esta Dirección General, sin perjuicio de las medidas oficiales en vigor, y las que en momento oportuno se vayan dictando, se recomienda a todos los propietarios de aves y sus productos, observen rigurosamente las siguientes medidas:

1.º No debe admitirse en ninguna Granja o explotación avícola, jaulas u otros medios que hayan servido para el transporte de aves, sin la absoluta seguridad de que los mismos fueron sometidos previamente a una rigurosa desinfección.

2.º La desinfección de estas jaulas deberá realizarse en los Mercados de recepción de las aves, mediante sumersión durante media hora en legía de soda al 5 por 100, operación realizada bajo la vigilancia directa del Inspector Municipal Veterinario de servicio en dichos Mercados.

3.º Mientras duren las actuales circunstancias de difusibilidad, se extremarán las medidas de aislamiento y se prohibirá el acceso de personas extrañas y toda clase de animales a los gallineros. Se restringirá igualmente al máximo la adquisición de nuevas aves a los fines de repoblación.

4.º Dentro de las posibilidades permitidas por las instalaciones que posean las Granjas, se recomienda que los efectivos avícolas sean distribuidos en pequeños lotes, con el máximo de aislamiento entre sí, al objeto de exterminar por sacrificio e incineración de los cadáveres, aquellos lotes que incidentalmente aparezcan infectados de Peste aviar, y con el objeto de defender el resto de la explotación.

5.º Los envases y sacos destinados a la distribución de piensos para aves, se desinfectarán antes de ser utilizados de nuevo, haciéndose res-

ponsables de su incumplimiento a los Almacenes o Fábricas respectivas.

6.º Se recuerda a todos los avicultores y propietarios de aves, la obligación que tienen de declarar ante el Inspector Municipal Veterinario la presencia de cualquier enfermedad infecto-contagiosa en sus animales. Su ocultación supone hoy día un delito grave que se sancionará con el máximo rigor, de acuerdo con las disposiciones vigentes, ya que ello puede causar un grave perjuicio para la riqueza avícola nacional.

7.º Por los Servicios Veterinarios se prestará la máxima atención a las enfermedades aviarias, cumplimentándose inflexiblemente cuantas medidas se especifican en los artículos 277 y siguientes del vigente Reglamento de Epizootias, llegándose, caso de la aparición de la enfermedad, incluso a la suspensión temporal del comercio de aves.»

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

León, 22 de Julio de 1947.—El Inspector Veterinario-Jefe, Benigno Rodríguez. 2562

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 280 al 289 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de San Adrián del Valle, Pozuelo del Páramo y Roperuelos del Páramo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inser-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 12 de Julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2478

Instituto Nacional de Estadística

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces de Paz y Comarcales

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Julio de 1947.—El Delegado de Estadística P. A., Angel Viñuela. 2558

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Nuevo plazo para solicitar ganado de labor

Se amplía hasta el día 10 del próximo mes de Agosto el plazo de admisión de solicitudes de caballos de tipo «Postier Bretón».

Los solicitantes, de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Septiembre de 1941, deberán hacer constar en sus solicitudes:

a) Término municipal donde radique la finca y nombre de la misma.

b) Nombre de la Cooperativa o nombre del labrador y su domicilio.

c) Número de hectáreas totales de la finca; número de hectáreas totales barbechadas; número de hectáreas a sembrar, de trigo, de otros cereales y leguminosas; número de hectáreas a barbechar, blanco semillado; número de hectáreas no labradas durante la pasada campaña y aprovechamiento de ellas si lo hubiera.

Las instancias deberán presentarse debidamente informadas por la Alcaldía.

León, 23 de Julio de 1947.—El Jefe provincial, R. Alvarez. 2556

Administración municipal

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

Rendidas las cuentas municipales de ordenación y de depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1945 y 1946, que-

dan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y formular dentro de dicho plazo y en los quince días subsiguientes, las reclamaciones que se consideren justas; a los efectos reglamentarios, el plazo que se concede comenzará desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Millán de los Caballeros, 19 de Julio de 1947.—El Alcalde, Pío Fernández. 2523

Ayuntamiento de Trabadelo

Presentadas por los respectivos cuentadantes, la cuenta de presupuesto ordinario, la de patrimonio municipal, y la de fondos o caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1946, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, al objeto de que puedan ser examinadas por el vecindario y formularse por escrito durante el plazo de exposición y ocho días más, los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Trabadelo, 19 de Julio de 1947.—El Alcalde, D. Fernández Bello. 2536

Ayuntamiento de Sancedo

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1947, y rectificado posteriormente, según orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, durante el tiempo reglamentario.

Sancedo, 21 de Julio de 1947.—El Alcalde, Federico Santalla. 2545

Ayuntamiento de Boñar

Según me comunica D. Valeriano Reguera García, vecino de Felechás, pueblo perteneciente a este Municipio, el día 6 del actual desapareció del pasto denominado Las Llampas, una yegua de su propiedad, de las señas que a continuación se indican: 6 años de edad, alzada 1,33 metros, pelo castaño, tiene una estrella blanca en la frente, herrada de las extremidades delanteras, con los cascotes un poco arqueados hacia adentro, y tiene marcadas a fuego en un anca las iniciales de J. P.

Se ruega a las personas que tengan noticias del paradero de dicha yegua, lo participen a esta Alcaldía, para su comunicación al interesado.

Boñar, 21 de Julio de 1947.—El Alcalde, Aniceto Fernández. 2531

Núm. 445.—33,00 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Valdefuentes del Páramo

Confeccionado el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio de 1947, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, con objeto de oír reclamaciones, por el término de quince días, pasados los cuales se pasará a la confección del mismo.

Valdefuentes del Páramo, a 13 de Julio de 1947.—El Presidente, Mateo Cordero. 2530

Junta vecinal de Soto de la Vega

Habiendo solicitado los vecinos de esta localidad, Maximiano Rodríguez Santos, Miguel Fernández Martínez, Eladio Alija López y Francisco Rodríguez Santos, se les conceda por esta Junta un solar sobrante de la vía pública, en la antigua calle de la Presa, sobre la Zaya del Molino, para edificar vivienda, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellos vecinos de la localidad que no estuvieren conformes con la concesión del solar solicitado, lo manifiesten por escrito ante esta Junta, en término de quince días, en la inteligencia que, de no hacerlo, se entenderá que están conformes y, por tanto, esta Junta procederá como en justicia correspondiente.

Soto de la Vega, a 21 de Julio de 1947.—El Presidente, R. Botas. 2532 Núm. 444.—34,50 ptas.

Aprobado por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, el presupuesto ordinario para 1947, y las Ordenanzas correspondientes, se anuncia su exposición al público en casa del Presidente respectivo, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Lorenzana 2535

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Daniel Ovejero Zamora, vecino de Valderas, representado por el Procurador don Santiago Berjón, contra D. Ezequiel López Cabañeros, de este domicilio, sobre pago de nueve mil seiscientos treinta y una pesetas con veinticinco céntimos, de principal, intereses, gastos y costas, en los que para garantizar las mentadas responsabilida-

des, se embargaron como de la pertenencia del deudor, los siguientes bienes inmuebles, que, en resolución de hoy, acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin supliir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Tales bienes son:

En término municipal de Villademor de la Vega

1. Una casa en el casco de Villademor de la Vega, en la calle de Genaro Fernández, número tres; linda: derecha, Guillerma Cabreiros; izquierda, Ernesto Martínez Pérez; espalda, Guillerma y Ernesto, y frente, con dicha calle. Valorada en cuarenta mil pesetas.

2. Una tierra al pago Pico Melón, de cabida dos heminas; linda: Norte, Abundio del Castillo; Sur, Agustín López; Este, Federico Astorga, Oeste, Felisa Mayo. Valorada en diez mil pesetas.

3. Una pradera al Puente Hierro, de cuatro heminas; linda: Norte, camino; Sur, Canal del Esla; Este, Carmen Cabañeros, y Oeste, Mauricio de la Fuente. Valorada en doce mil pesetas.

4. Una tierra a las Cuevas, de dos heminas y dos celemines; linda: Norte, camino de las Cuevas; Sur, Piedad Garzo; Este, Lucio Cabañeros, y Oeste, Paulino Cabañeros. Valorada en doce mil pesetas.

5. Una tierra a los Arenales, de veinte heminas; linda: Norte, Rosalía Fernández y otros; Sur, camino y otros; Este, herederos de Pablo Ribado, y Oeste, Florencio Garzo y otros. Valorada en ochenta mil pesetas.

6. Una tierra al Miradero, de tres heminas; linda: Norte, Rosalía López; Sur, Agustina López y otros; Este, vallado, y Oeste, vallado. Valorada en novecientas pesetas.

7. Una tierra a Villarejos, de una hemina y dos celemines; linda: Norte, herederos de María Santos Pérez; Sur, Ignacio Cabañeros; Este, Antonio Bardal, y Oeste, herederos de María Santos Pérez. Valorada en trescientas pesetas.

8. Una tierra a Villarejos, de una hemina y dos celemines; linda: Norte, se ignora; Sur, Anastasia de la Fuente; Este, Fernando Chamorro, y Oeste, Anastasia de la Fuente. Valorada en trescientas pesetas.

9. Una viña a la senda de Zotes, de doce heminas; linda: Norte, senda; Sur, Miguel Domínguez; Este, Ezequiel Vázquez, y Oeste, Luis González Montaña. Valorada en veinte mil pesetas.

10. Una viña a Testellar Lastra, de media hemina; linda: Norte, Fulgencio Pérez; Sur, Evaristo Vázquez; Este y Oeste, vallado. Valorada en mil quinientas pesetas.

11. Una viña a Redondino, de dos heminas; linda: Norte, Vicente Hidalgo; Sur, acequia; Este, Luis Casado, y Oeste, Manuel Vázquez, Valorada en cuatro mil pesetas.

12. Una viña a Canellas, de dos heminas; linda: Norte, Angel Carrizo; Sur, canella; Este, se ignora, y Oeste, Nemesiano Prieto. Valorada en cuatro mil pesetas.

13. Una viña al Burro, de nueve heminas; linda: Norte, vallado de Fulgencio Pérez; Sur, Agustina López; Este, Julita Serrano y otros, y Oeste, Fulgencio Pérez. Valorada en diez mil pesetas.

14. Una tierra centenal, al Miradero Horno, de veinticuatro heminas; linda: Norte, Martina Ordás y otros; Sur, vallado y herederos de Pedro Ordás; Este, Jesús Chamorro, Oeste, Amador Gutiérrez. Valorada en cinco mil pesetas.

15. Una tierra centenal al Pico del Cura, de nueve heminas; linda: Norte, camino del Horno; Este, herederos de Bonifacio Casado. Valorada en cinco mil pesetas.

16. Una tierra centenal al Horno, de una hemina y dos celemines; linda: al Norte, Santos Gorgojo, herederos; Sur, Martina Cabañeros; Este, Amador Gutiérrez, y Oeste, Pedro Chamorro. Valorada en cuatrocientas pesetas.

17. Una tierra centenal a la Reguera, de doce heminas; linda: al Norte, senda de Zotes; Sur, Rosalia López; Este, herederos de Miguel Amez, y Oeste, prado Valderaz. Valorada en dos mil pesetas.

18. Una viña al Fontanal, de seis heminas; linda: al Norte, Manuel Vázquez; Sur, acequia; Este, barrio, y Oeste, Luis González Montaña. Valorada en ocho mil pesetas.

19. Una viña a la senda del Pajuelo, de seis heminas; linda: al Norte, senda; Sur y Oeste, se ignora, y Este, Enrique Blanco, de Luguna de Negrillos. Valorada en diez mil pesetas.

20. Una viña a Guidales, de una hemina y dos celemines; linda: al Norte, Miguel Amez, y Oeste, Vicente Hidalgo. Valorada en mil quinientas pesetas.

21. Una tierra al pago Picón Melón, de dos heminas y dos celemines; linda: al Norte, Manuel Vázquez y camino; Sur, con acequia; Este, Abundio del Castillo y Felisa Mayo, y Oeste, con camino. Valorada en doce mil pesetas.

En término municipal de San Millán de los Caballeros

22. Una tierra a la Carrerina, de cinco heminas y dos celemines; linda: al Norte, herederos de Luis Villán; Sur, Vicente Hidalgo; Este, Paz Alonso, y Oeste, camino. Valorada en cinco mil pesetas.

23. Una tierra al mismo sitio, de tres heminas; linda: Norte, herederos de Valentin Casado; Sur, se igno-

ra; Este, camino, y Oeste, Laureano López. Valorada en tres mil pesetas.

24. Una tierra a las Cubillas, de cuatro heminas; linda: Norte, Fructuoso Cabreros; Sur, Modesto Alonso; Este, Tiro del Riego, y Oeste, camino. Valorada en dos mil pesetas.

25. Una viña a la Carrerina, de seis heminas; linda: Norte, camino carremor; Sur, Francisco García Carreño; Este, camino carrerina, y Oeste, Javier Martínez. Valorada en ocho mil pesetas.

26. Una tierra a los Lláganos, de dos heminas y tres celemines; linda: Norte, Virgilio Vázquez; Sur, Baudilio García; Este, Evaristo Vázquez, y Oeste, herederos de Nemesia Pérez. Valorada en dos mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidoro, n.º 1, el día dieciocho de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.— Luis Santiago Iglesias. — El Secretario judicial, Valentin Fernández.

2514 Núm. 439.—307,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de La Vecilla y su partido, en providencia de hoy, dictada en juicio ordinario de mayor cuantía a instancia de D. Alejandro del Barrio Martínez y otros, representados por el Procurador D. José Muñiz Alike, contra D.ª Jerónima Fernández del Castillo, viuda de D. Pablo Caballero, D. Pablo Caballero Fernández, así como contra los demás herederos y causahabientes del citado D. Pablo, representados por el Procurador D. José Sánchez Frieria; se emplaza a D. Armando Caballero Fernández, cuyo último domicilio fué Boñar y hoy en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en los referidos autos, que sobre propiedad de concesión minera y otros extremos, les promovió el Procurador referido señor Muñiz Alike, personándose en forma, bajo los consiguientes apercibimientos si dejare de comparecer.

La Vecilla a 10 de Julio de 1947.— El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche.

2539 Núm. 442.—45,00 ptas.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas de que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Mansilla de las Mulas a 1.º de Julio de 1947; el Sr. D. José Cosmen Pérez, Juez Comarcal Sustituto en funciones de la misma y su Comarca, habiendo visto por si las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguidas por hurto de un jamón a Francisco López Castro mayor de edad, casado, molinero y vecino de Villimer, contra la gitana Rosario Fernández Ramírez, mayor de edad, soltera, ambulante, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Rosario Fernández Ramírez, a la pena de quince días de arresto menor, imponiéndole las costas y gastos de este juicio, Y por la rebeldía de la misma insértese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la misma.

Así, por esta mi sentencia, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Pérez.—Rubricado».

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma legal a la denunciada Rosario Fernández Ramírez, de ignorado paradero, expido la presente cédula en Mansilla de las Mulas a 12 de Julio de 1947.—El Secretario, P. H.: (ilegible). 2515.

ANUNCIO PARTICULAR

Cornezuelo de Centeno

Los negociantes o recolectores de este artículo deben de ponerse en contacto, por correspondencia, con D. Valeriano Campesino, Avenida de Palencia, núm. 1, LEON, para asunto importante, relacionado con la recogida de esta mercancía y otros datos de gran interés.

2546

Núm. 437.—13,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1947